CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2020
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y CUBIERTAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CESAR MOSTAFA REPUESTOS de César Mostafá Ocampo"**, con **RUC N° 644744-9**, domiciliada en la calle Avda. Ygatimi N° 169 c/ Ntra. Sra. de la Asunción de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alejandro Amir Mostafá Caballero** con Cédula de Identidad N° 4.260.825, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y CUBIERTAS". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: LAS GARANTÍAS. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 379.699**. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y CUBIERTAS", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 957/2020. ----------

Alejandro Mostafá

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	25172004-005	Amortiguador Delantero para Camioneta.	COFAP	BRASIL	Unidad	Unidad	4	406.000	1.624.000
8	26101504-021	Árbol de leva	ARGO	CHINA	Unidad	Unidad	2	1.050.000	2.100.000
9	26101759-003	Bendix de arranque	ZEN	BRASIL	Unidad	Unidad	5	152.000	760.000
11	25174002-999	Bomba de Agua	NPW	JAPON	Unidad	Unidad	2	736.000	1.472.000
12	26111703-010	Borne de Batería negativo	TERMINALES	PARAGUAY	Unidad	Unidad	40	12.000	480.000
13	26111703-010	Borne de Batería positivo	TERMINALES	PARAGUAY	Unidad	Unidad	40	12.000	480.000
14	25172009-007	Buje Estabilizador Central	FIRST	TAILANDIA	Unidad	Unidad	10	22.000	220.000
15	25172009-008	Buje Estabilizador Lateral	FIRST	TAILANDIA	Unidad	Unidad	20	21.250	425.000
16	25172009-004	Buje Elástico	FIRST	TAILANDIA	Unidad	Unidad	50	13.500	675.000
17	26101732-001	Bujías	SPACO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	50	38.000	1.900.000
18	25174204-013	Brazo Zeta Dirección	555	JAPON	Unidad	Unidad	10	512.000	5.120.000
19	26101504-027	Bulbo de Temperatura	GEN	JAPON	Unidad	Unidad	10	111.000	1.110.000
21	41112801-001	Cabo velocímetro	SBK	JAPON	Unidad	Unidad	5	99.000	495.000
22	25174204-016	Calce de Homocinética	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	18	214.000	3.852.000
24	25174204-035	Centralizador Cardan	IR	TAILANDIA	Unidad	Unidad	10	279.000	2.790.000
25	25171710-001	Cilindro de freno trasero	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	2	163.000	326.000
28	26111801-003	Correa alternador	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	20	43.250	865.000
29	26111801-003	Correa alternador	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	70	44.500	3.115.000
30	26111801-003	Correa alternador	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	4	129.000	516.000
31	26111801-002	Correa de aire	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	20	49.750	995.000
32	26111801-002	Correa de aire	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	4	84.000	336.000
33	26111801-002	Correa de aire	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	70	32.000	2.240.000
34	26111801-001	Correa Dirección	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	50	59.000	2.950.000
35	26111801-005	Correa dentada	SUN	JAPON	Unidad	Unidad	2	280.000	560.000
39	26101749-005	Chaveta Cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPAN	Unidad	Unidad	10	65.000	650.000
40	25171708-001	Disco de freno delantero	HIPPER FREIOS	BRASIL	Unidad	Unidad	5	339.000	1.695.000

Ing. José Carlos Martínez C.
Presidente del SENACSA

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

41	26111912-001	Embrague de Ventilador	GMB	JAPON	Unidad	Unidad	3	1.420.000	4.260.000
42	25174204-005	Extremo de Dirección Corto	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	10	142.000	1.420.000
43	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	6	54.750	328.500
44	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	80	38.500	3.080.000
49	40161504-004	Filtro de aceite para Camión	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	74.000	148.000
50	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	100	39.000	3.900.000
51	40161505-005	Filtro de Aire p/ Camión	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	1	148.000	148.000
52	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	2	91.000	182.000
53	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	5	89.000	445.000
55	40161505-004	Filtro de Aire p/ Camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	3	96.000	288.000
57	40161513-003	Filtro de combustible para camión	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	79.000	158.000
60	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	100	39.000	3.900.000
61	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	90	39.500	3.555.000
63	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	6	129.000	774.000
64	25172907-006	Foco	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	50	2.600	130.000
65	25172907-007	Foco	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	20	37.000	740.000
66	25172907-008	Foco	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	20	23.000	460.000
67	25172907-006	Foco 1 Filamento	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	50	2.990	149.500
68	25172907-006	Foco 2 Filamentos	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	100	2.990	299.000
69	25174204-014	Guardapolvo de homocinética	FIRST	TAILANDIA	Unidad	Unidad	20	59.000	1.180.000
71	26101504-028	Juego de Bancadita	YSK	TAILANDIA	Unidad	Unidad	2	845.000	1.690.000
72	26101504-024	Juego de Martillito de Admisión	HYUNDAI	KOREA	Unidad	Unidad	5	801.000	4.005.000
73	25171712-002	Juego de pastilla de freno	SPEEKBRAKE	BRASIL	Unidad	Unidad	3	230.000	690.000
78	25191724-001	Kits de transmisión	RIFFEL	BRASIL	Unidad	Unidad	10	416.000	4.160.000
79	25171901-004	Llanta para Camioneta	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	4	2.890.000	11.560.000
80	26101749-005	Lector de Cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	2	499.000	998.000
81	25174002-004	Manguera Radiador	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	5	199.000	995.000
82	25174002-004	Manguera Radiador	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	5	790.000	3.950.000
83	26101504-017	Media luna tapa balancín	MUSASHI	JAPON	Unidad	Unidad	5	19.000	95.000

Dr. José Carlos Moran C.
Presidente del SENACSA

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

84	25173902-001	Motor de arranque	UNIPOINT	CHINA	Unidad	Unidad	2	2.232.250	4.464.500
93	25174204-007	Precap de Dirección	555	JAPON	Unidad	Unidad	5	199.000	995.000
94	25174002-005	Radiador de Agua	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	4.050.000	8.100.000
95	25174002-005	Radiador para vehículo	MITSUBISHI ORIGINAL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	4.290.000	8.580.000
96	26101302-005	Regulador de voltaje	NEW ERA	JAPON	Unidad	Unidad	15	408.000	6.120.000
97	25173816-008	Reparo de Bomba auxiliar de Embrague	SEIKEN	JAPON	Unidad	Unidad	10	59.000	590.000
98	25173816-009	Reparo de Bomba central de Embrague	SEIKEN	JAPON	Unidad	Unidad	10	88.000	880.000
99	25174204-023	Reten de Homocinética	KOYO	JAPON	Unidad	Unidad	10	79.000	790.000
100	40161526-002	Reten frente motor (Juego)	HYUNDAI	KOREA	Unidad	Unidad	20	249.000	4.980.000
101	25172001-005	Rotula Inferior	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	10	182.000	1.820.000
103	25172001-006	Rotula superior	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	15	164.000	2.460.000
104	25172001-006	Rotula superior	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	20	126.000	2.520.000
105	26111905-001	Rueda Libre	AVM	BRASIL	Unidad	Unidad	10	971.000	9.710.000
107	25172001-997	Ruleman de masa	KOYO	JAPON	Unidad	Unidad	5	712.000	3.560.000
109	26101749-9999	Sensor electrónico de velocidad del cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	2	1.399.000	2.798.000
110	26101504-9998	Sensor de Turbo	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	3	1.905.000	5.715.000
111	25172001-999	Seguro de ruleman Palier	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	5	618.000	3.090.000
112	25171714-003	Tambor de freno	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	2	449.000	898.000
113	26111805-001	Tensor de Correa Hidráulico	NTN	JAPON	Unidad	Unidad	5	659.000	3.295.000
114	26111805-001	Tensor de Correa	GATES	BRASIL	Unidad	Unidad	3	490.000	1.470.000
118	26101504-9997	Tornillo regulador de martillito	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	15	72.000	1.080.000
119	25172001-009	Tornillo Cigüeñal	MITSUBISHI ORIGINAL	JAPON	Unidad	Unidad	10	104.000	1.040.000
122	25171716-002	Zapata de freno trasero	MK	JAPON	Unidad	Unidad	5	387.000	1.935.000
								Precio Total	**168.329.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 168.329.500 (ciento sesenta y ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos guaraníes). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Contractuales. ----------

José Darios Marín C.
Presidente del SENACSA

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de Entrega (Bienes):

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación: A partir de la fecha del Contrato formalizado al Proveedor, y a través de Órdenes de Provisión, con un plazo de entrega de entre 3 (tres) a 15 (quince) días hábiles, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; de acuerdo a las necesidades. ----------

Conforme se solicite en cada Orden, la recepción será en el Dpto. de Transporte y Taller (calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo), junto con los funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y otros funcionarios designados por la Administración del SENACSA en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego. ----------

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultados para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. ----------

Plan de Entrega (Servicios):

El servicio de colocación, alineación y balanceo se deberá realizar de acuerdo a la necesidad de la convocante, y a través del Dpto. de Transporte y Taller del SENACSA dentro del plazo establecido en cada Orden de Provisión emitida. ----------

Período de Validez de la Garantía de los Bienes: El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: A partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, y durante el siguiente periodo:

Para repuestos e insumos: 12 (doce) meses, a excepción del ítem 79 que deberá ser de 18 meses como mínimo. ----------

Para cubiertas: 40.000 km. o 36 (treinta y seis) meses. ----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------

Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: 3 (tres) días hábiles desde la comunicación de cualquier inconveniente imputable al proveedor. ----------

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. ---

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

1.La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. ----------
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. -------
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos y el Departamento de Transporte y Talleres. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,5% por cada día hábil de atraso**. ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. ----------

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ------
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. FORMA DE PAGO.

Conforme lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ------
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
1. Documentos Genéricos:
a) Nota de Remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago de los servicios será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contrato de la FACTURA CRÉDITO correspondiente, en base a los servicios recibidos a satisfacción de la contratante, dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2020 ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional. ----------

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

18. OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 13 mes Octubre. y año 2020.----------

CESAR MOSTAFA REPUESTOS
Sr. Alejandro Amir Mostafá Caballero
APODERADO

POR SENACSA
Dr. José Carlos Martín C.
PRESIDENTE

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios